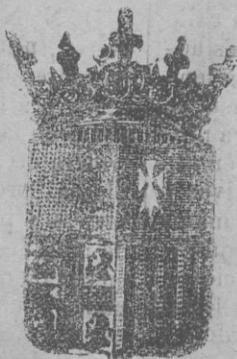


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Agosto 1887.)

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

El día 17 del actual mes, á las diez de la mañana, se contratarán en pública subasta los acopios para conservación de la carretera provincial de Morés á Aranda, por el tipo en baja de 3.917'47 pesetas, verificándose el acto con arreglo á las disposiciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, ó del Vocal de la Comisión provincial en quien delegare y con asistencia del Notario.

En la Secretaría de la Corporación se hallarán de manifiesto, todos los días no festivos, durante las horas de oficina, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas; siendo de advertir que el plazo fijado para dejar terminados los acopios es el de tres meses, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones

expedidas mensualmente por el Ingeniero de carreteras provinciales.

Para tomar parte en la subasta deberá cada licitador consignar previamente la cantidad de 195'87 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, cuyo depósito provisional se elevará por el rematante hasta el duplo de esa cantidad, ó sea 391'75 pesetas, para constituir la fianza definitiva.

Los depósitos podrán hacerse en metálico ó efectos públicos, al precio que tengan según la última cotización, en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de depósitos ó sus sucursales, pero dentro de la provincia si se trata del definitivo.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo inserto á continuación, extendiéndose en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados que contengan también el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del proponente.

Caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, siendo más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante el plazo de 10 minutos.

El remate será adjudicado provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, reservándose la Corporación la facultad de resolver lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Zaragoza 6 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., con cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio, fecha 6 de los corrientes, relativo á la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera provincial de Morés á Aranda, así como también del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la contrata de dichos acopios, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma).

El día 7 de Setiembre próximo viniente, á las diez de la mañana, se contratará en pública subasta la ejecución de las obras de la sección tercera, trozo segundo de la carretera provincial de Ateca á Torrijo, por el tipo en baja de 46.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó del Vocal de esta Comisión en quien delegare, y con asistencia del Notario.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días no festivos, durante las horas de oficina, á disposición de cuantos quieran examinarlos; siendo de advertir que el plazo fijado para terminar las obras es el de doce meses, contados desde el otorgamiento de la escritura, y que el pago de su importe se hará mediante certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de carreteras provinciales.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, pero dentro de la provincia cuando se trate de la fianza definitiva, la cantidad de 2.300 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de contrata, elevándose por el rematante hasta el duplo de la misma, ó sea á 4.600 pesetas, para constituir el depósito definitivo.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se inserta á continuación; irán extendidas en papel timbrado de una peseta, clase 11.^a, y se presentarán en pliegos cerrados, en los que se incluirán el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del proponente.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, si son más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores licitación oral durante 10 minutos.

Se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas; pero la Corporación se reserva la facultad de resolver lo que estime procedente acerca de la validez ó nulidad del acto, sin que contra su resolución quepa recurso alguno.

Y se anuncia por medio del presente para conocimiento del público.

Zaragoza 6 de Agosto de 1887.—El Vicepresidente, Julián Blasco.—P. A. de la C. P., el Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, fecha 6 de Agosto último, relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección tercera, trozo segundo de la carretera de Ateca á Torrijo, así como también de los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con sujeción á los mencionados documentos, por la cantidad de..... (en letra) pesetas..... céntimos, é incluye al efecto el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONSUMOS.—Circular.

Vencido en 1.º del actual el plazo en que debe dar principio la cobranza del primer trimestre de consumos del ejercicio corriente, esta Administración recomienda á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia que con la mayor actividad procedan inmediatamente, si ya no lo hubieran verificado, á la recaudación de dicho trimestre, cuyo importe deberán hacer efectivo en la Tesorería de Hacienda de la provincia dentro del mes actual precisamente, sin que sea obstáculo para demorar la cobranza el no hallarse aprobados los repartimientos de algunos distritos, pues en estos casos deben los Ayuntamientos hacer uso de las facultades que les confiere el art. 266 del reglamento de consumos y proceder á la recaudación de dicho primer trimestre, sin perjuicio de verificar después las oportunas indemnizaciones.

Zaragoza 3 de Agosto de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Seguridad.

Circular.

Por el Ministerio de Estado se ha remitido á esta de la Gobernación el reglamento para la Exposición de máquinas y útiles del servicio de bomberos que, bajo el patronato del Municipio de Turin, se celebrará en dicha ciudad el 28 del actual, con motivo del segundo Congreso de bomberos italianos, á fin de que sea conocida en España la celebración de la Exposición mencionada.

Y para que tenga dicho reglamento la publicidad conveniente en esa provincia de su mando, se inserta á continuación, sirviéndose V. S. ordenar que

con el propio objeto se publique en el *Boletín oficial* de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1887.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Junta de la Exposición Internacional de máquinas y útiles para hombres.

TURÍN.

Domicilio del Comité: Palacio del Ayuntamiento.

REGLAMENTO

PARA LA EXPOSICIÓN DE MÁQUINAS Y ÚTILES DE BOMBEROS.

Artículo 1.º Con motivo del segundo Congreso de bomberos italianos, que tendrá lugar en Turín, y para dar á este Congreso utilidad práctica y mayor importancia, se organizará una *Exposición especial de máquinas y útiles destinados al servicio de extinción de incendios, al salvamento de todo género y á los trajes y equipos del Cuerpo de bomberos.*

Art. 2.º Una junta especial, compuesta de un Presidente honorario, otro efectivo, dos Vicepresidentes, nueve Vocales, un Secretario y un Vicesecretario, dirigirá la organización y el buen éxito de esta Exposición, primera que ha de celebrarse en Italia, bajo los auspicios del Municipio de Turín.

Art. 3.º Serán admitidos como expositores:

- a) Los Cuerpos de bomberos nacionales y extranjeros.
- b) Los constructores nacionales y extranjeros de máquinas y útiles para la extinción de incendios, para salvamento y equipos de los Cuerpos de bomberos.
- c) Los autores de proyectos de edificios públicos ú otros cualesquiera, estudiados bajo el punto de vista de la Sociedad pública.
- d) Las Sociedades de seguros contra incendios, sobre la vida, contra casos fortuitos y todo lo que tiene relación con los diferentes ramos de seguros y codiciones relativas.

Art. 4.º El expositor deberá, al hacer su petición, enviar á la Junta un catálogo de los objetos que quiere exponer, é *indicar la superficie que necesita.*

Art. 5.º Se concederá gratuitamente á los expositores la superficie necesaria para instalar sus productos y los programas y prospectos relativos; pero deberá sufragar los gastos que ocasiona el instalarlos y decorarlos en armarios, estantes ó anaqueles, así como embalaje y transporte de ida y vuelta.

Art. 6.º Para la custodia y aseo de los objetos la Junta pondrá á disposición de los expositores el personal destinado á la vigilancia de los edificios, pero declina toda responsabilidad, y no atenderá reclamación alguna por los daños ó averías que por cualquier motivo puedan experimentar.

Art. 7.º La Junta se encarga de proporcionar medios de transporte de los objetos que se envíen, desde la estación del ferrocarril al edificio de la Exposición. El expositor deberá aceptar el sitio que se le designe, según la superficie concedida, y no podrá retirar los objetos sino cuando la Exposición se hubiere cerrado.

Art. 8.º Un Jurado de personas competentes, nombrado por la Junta y por los mismos expositores, asistirá, si el expositor lo pide, á las experiencias y pruebas de las máquinas y útiles expuestos, y expedirá certificados en los que se haga constar los resultados obtenidos.

Para estas experiencias la Junta pone á disposición de los expositores la compañía de bomberos de Turín.

Art. 9.º La Exposición se *abrirá el 28 de Agosto de 1887,* y se cerrará el 23 de Octubre siguiente.

Art. 10. Todo el que piense concurrir á la Exposición deberá prevenirlo á la Junta lo más tarde *el 20 de Julio de 1887,* y los objetos deberán ser entregados en Turín *el 14 de Agosto siguiente.*

Turín 28 de Junio de 1887.—M. Voni, Alcalde de Turín, Presidente honorario.—O. Bollati, Adjunto municipal, Presidente.—L. Ajello, Presidente de la Sociedad protectora de la industria nacional.—P. Bertetti, Vicepresidente de la Cámara de Comercio.

Vocales.—L. Arcozzi Masino, Adjunto municipal.—M. Beltramo, Concejal y Consejero de la Cámara de Comercio.—G. Corsi Di Bonasco, Concejal.—C. Frescot, Concejal, Director del servicio del material de los caminos de hierro del Mediterráneo.—F. Lanza, industrial.—E. Simeo, Concejal.—J. Teusi, Concejal.—I. Thaon Di Kevel, Concejal.—L. Spezia, Comandante de la compañía de bomberos de Turín.

SECCION SEXTA.

No habiendo dado resultado la subasta celebrada el día 30 de Abril último con el fin de colocar 350 metros cuadrados de acera de piedra de las canteras llamadas de Calatorao para las calles de esta villa designadas al efecto, se llaman licitadores á una tercera y última subasta que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el precio, pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Epila 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, León Trasobares.

D. José Domingo, Alcalde constitucional del pueblo de María:

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y Junta se ha acordado reducir el término para la admisión de solicitudes en las vacantes de Médico-Cirujano y Veterinario de este pueblo hasta el 20 del actual en vez que se dice hasta el 31 en el anuncio publicado en el núm. 19 del BOLETIN del mes de Julio último.

Y se hace público para que los aspirantes á dichas plazas puedan dirigir sus instancias hasta el expresado día 20; advirtiéndoles que los referidos destinos se hallan real y verdaderamente vacantes, y no crean que el anuncio se inserta por fórmula, como muchos han creído por las consultas que se reciben en esta Alcaldía.

María 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Domingo.

La plaza de Médico titular de esta villa se hallará vacante el 3 de Setiembre venidero por cumplir el contrato en dicho día el que actualmente la desempeña: su dotación consiste en 500 pesetas por la Beneficencia municipal y 1.750 próximamente que producirán las igualas que el agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes.

Solicitudes á esta Alcaldía hasta fin del actual.

Carenas 2 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Ignacio López.

El repartimiento general, formado con arreglo al art. 138 de la ley Municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo término, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden

reclamar tanto vecinos como hacendados forasteros acerca de la cuota que les resulta, si se creyeren perjudicados; siendo el aludido reparto para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año económico 1887-88.

Cunchillos 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Carmelo Sanfélix.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Hago saber: Que en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra varios vecinos de Escatrón, sobre hurto de leñas de la alameda de la rambla del río Martín, se venden en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Propias de Antonio Lázaro Pasaled.

Un campo, sito en el término y huerta de Escatrón, partida Planas, fracción camino de la Venta, de seis almudes de cabida, ó sea tres áreas, 57 centiáreas; linda al Este y Oeste con monte común, al Oeste con lastra, y al Sur y Norte con José Royo: tasado en 85 pesetas.

Otro campo, en el mismo término y monte, partida Defesa, de dos cabices de cabida, ó sea una hectárea, 14 áreas; linda al Este y Oeste con Ramón Pina, al Sur con Francisco Ramón Pina y al Norte con camino: tasado en 300 pesetas.

De Manuel Ríos Burillo.

Un campo, sito en el mismo término y huerta, partida Planas, fracción denominada camino de la Venta, de una hanega, un almud de cabida, ó sea siete áreas, 74 centiáreas; linda al Este y Sur con José Casanova, y al Oeste y Norte con José Burillo: tasado en 180 pesetas.

De Tomás Calvete Abellaned.

Un campo, sito en el mismo término y huerta, partida Ríos Muel, de dos hanegas de cabida, ó sea 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Este y Sur con Joaquín Sena, al Oeste con río Martín y al Norte con acequia de Gotor: tasado en 125 pesetas.

Otro campo, en el mismo término y huerta, partida Valparidera, de 10 hanegas, seis almudes de cabida, ó sea 75 áreas, 8 centiáreas; linda al Este y Oeste con José Muniente, al Sur con Tomás Romeo y al Norte con Nicolás Romeo: tasado en 2.434 pesetas.

De Juan Mora Ramón.

Un campo, sito en el mismo término y huerta, partida las Planas, fracción de Valimaña, de dos hanegas de cabida, ó sea 14 áreas, 30 centiáreas; linda al Este con José Meseguer, al Oeste con Pablo Linares, al Sur con Benito Martín y al Norte con senda: tasado en 345 pesetas.

Una casa, sita en dicha villa de Escatrón, y su

calle de la Cárcel, señalada con el núm. 1, compuesta de un pequeño descubierto entrando, piso firme, y el primer piso consistente en una cocina y un cuarto; linda por derecha saliendo con José Bonafonte, por izquierda con Pedro Vidal Cerverellón, por espalda con Antonio Laplaza y por frente con dicha calle: tasada en 480 pesetas.

De Miguel Mendieta Villanova.

Un campo-olivar, en el mismo término y huerta, partida Planas, fracción de Cartagena, de ocho almudes de cabida, ó sean cuatro áreas, 76 centiáreas; linda al Este y Oeste con monte común, al Sur con viuda de Antonio Anés y al Norte con Antonio Lásarte: tasado en 116 pesetas.

De Domingo Polo Clavero.

La mitad indivisa de una casa, sita en Escatrón, calle del Barried, núm. 1; linda ante toda ella por derecha con José Aranda Polo, por izquierda con viuda de Juan Barrachina, por espalda con Miguel Gracia Lis y Josefa Monesma Ibañez y por frente con dicha calle: tasada dicha mitad en 375 pesetas.

Un campo, sito en el término y huerta de la propia villa, partida Planas, fracción de Vistabella, de dos hanegas de cabida, ó sea 14 áreas, 15 centiáreas; linda al Este y Oeste con Domingo Ramón, al Sur con viuda de Baltasar Monesma y al Norte con senda vecinal: tasado en 300 pesetas.

De Carlos Mora Insa.

Un campo-olivar, sito en el mismo término y huerta, partida Planas, fracción de Val del Obispo, de una hanega, dos almudes de cabida, ó sea ocho áreas, 33 centiáreas; linda al Este y Oeste con Luis Martorell, al Sur con Bernardo Gil y al Norte con brazal de riego: tasado en 200 pesetas.

Otro campo-olivar, en el término y huerta expresados, partida Ríos, acequia de la villa, de dos hanegas, dos almudes de cabida, ó sea 15 áreas, 48 centiáreas; linda al Este con acequia de la villa, al Oeste con río Martín, al Sur con Pascual Mora y al Norte con Luis Martorell: tasado en 335 pesetas.

De Francisco Sena Lacruz.

Un campo, en el mismo término y monte, partida Plano de Barrachina, vulgarmente llamado Plano Abadía, de un cahiz de cabida, ó sea 57 áreas, 21 centiáreas; linda al Este con Domingo García, al Oeste con Manuel Castellón, al Sur con José Ambrós y al Norte con dehesa de D. Luis Olaso: tasado en 100 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 del corriente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que los títulos de pertenencia de las fincas descritas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad, bajo cuyo tipo se anuncia la venta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Dado en Caspe á 1.º de Agosto de 1887.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Tedor Navarro.